



Punta Alta, 27 de enero de 2.026
Corresponde Expte. O-07-2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4454

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 4277, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º:** Establécese como peatonal semipermanente en la localidad de Pehuén Co la superficie comprendida sobre calle Brown, entre Juncal y Huaglen. La misma funcionará los días 24, 25 y 31 de diciembre, todos los días de la semana durante los meses de enero y febrero, y los feriados nacionales, en el horario comprendido entre las 19:30 horas y las 02:00 horas. Autorizase exclusivamente la colocación de mesas, sillas, sombrillas y/o instalaciones similares destinadas a confiterías, bares, restaurantes u otros comercios gastronómicos, sobre el frente del local comercial y hasta un máximo de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) hacia el centro de la senda peatonal. Las actividades no contempladas en el presente artículo no contarán con derecho de ocupación del espacio público, requiriendo autorización expresa mediante ordenanza.”

Artículo 2º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 4277, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º:** Los espectáculos públicos nocturnos que se realicen en el lugar deberán extenderse únicamente hasta el horario de finalización de la peatonal, prohibiéndose la realización de los mismos fuera de dicho horario. Respecto de los espectáculos de gestión privada, se requerirá su previa autorización por parte del Municipio. La realización de espectáculos, actividades culturales o la difusión sonora en el marco de la peatonal semipermanente no exime del cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos molestos, debiendo respetarse en todos los casos los niveles máximos permitidos y las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4384 y sus modificatorias, no pudiendo generar ruidos que trasciendan a las viviendas vecinas. Los días de precipitaciones o lluvias no funcionará la peatonal semipermanente.”

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante